



# Tribunal Supremo Electoral

## ACUERDO NÚMERO 1859-2023 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

### CONSIDERANDO:

Que algunos sectores de la población han llevado a cabo manifestaciones y bloqueos de carreteras y vías de comunicación en toda la República, situación que ha provocado que: **a)** Las organizaciones políticas afronten dificultad para presentar los informes y/o realizar las diligencias que les corresponden en los plazos establecidos; **b)** Algunos empleados enfrenten dificultad para desplazarse hacia sus respectivas dependencias, lo cual conlleva atraso en la resolución de los procesos administrativos; **c)** Riesgo de incumplimiento de los términos y plazos legales concedidos a las personas individuales y jurídicas, y entidades públicas;

### CONSIDERANDO:

Que derivado de los acontecimientos referidos en el considerando que precede, este Tribunal estima necesario dictar las medidas pertinentes a efecto de otorgar certeza a los trámites administrativos y para ello es pertinente declarar inhábiles los días comprendidos del 9 al 13 de octubre del presente año y en ese sentido debe emitirse la disposición que corresponde;

### POR TANTO:

Este Tribunal con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas).

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.** Declarar como inhábiles los días 9, 10, 11, 12 y 13 de octubre de 2023, para el cómputo de los términos y plazos legales concedidos a las personas individuales y jurídicas, y otras entidades públicas, dentro de los distintos expedientes administrativos que se tramitan en este Tribunal;

**ARTÍCULO 2º.** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL,** en la ciudad de Guatemala, el trece de octubre de dos mil veintitrés.

**COMUNIQUESE:**

*[Firma]*  
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
Magistrada Presidente

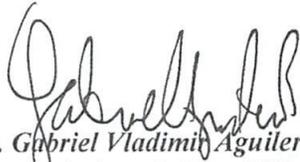


*[Firma]*  
Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina  
Magistrado Vocal I

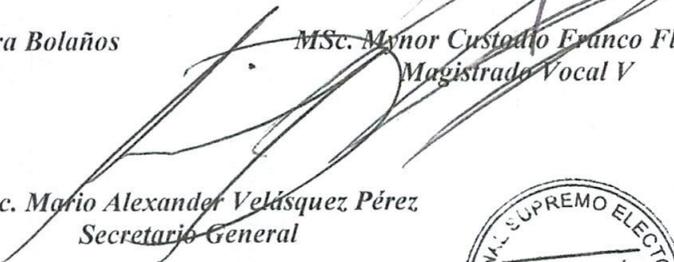
*[Firma]*  
Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra  
Magistrada Vocal III



*Tribunal Supremo Electoral*

  
MSc. Gabriel Vladimiro Aguilera Bolaños  
Magistrado Vocal IV

  
MSc. Mynor Custodio Franco Flores  
Magistrado Vocal V

  
MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
Secretario General

